Transitos y tres mill arrobas q̃ se tienen remitidas
ala Ciud. de Villena para el consumo dela tropa q̃ ay
en ella, que excedera toda al numero de diez mill
arrobas; y asimismo camas, luz, y leña delos quar
teles, que de nada han dado satisfazion los
Asentistas de estos efectos, lo que esta supliendo el
Vezino y la Villa de sus caudales publicos por no
hauer otros, y no hallando ala Villa conforme
en lo q̃ se a conferido para nombrar cauallero
comisario que pase a esta diligenzia q̃ lo respec
tibo al Voto antes nombra al Señor Dn. Fran.co
Sanchez Amaya capitular
Y q̃ lo respectibo a todo lo que incluie el Voto antece
dente los demas cauallero capitulares q̃ se siguen
se conformaron excepto en el nombramiento del Señor
Dn. Fran.co Sanchez Amaya, que p̃ hauer representado
ala Villa sus Assidentes y otras ocupaziones gra
bes que le impiden hazer ausenzia, le exoneraron
atendiendo a ellas y a ser justas y en su lugar
y de unanime conformidad se suplico al Señor
Alcalde mayor tomase este trauajo p̃ el bene
ficio publico y q̃ le asistiese el Señor Dn. Juan
Yuañez; y hauiendolo aceptado otros tres Señores
comisarios cada uno p̃ su parte se les dio todas
las facultades necesarias para ello con lo q̃ se fina
liza este Ayuntam.to y lo firmaron el Señor Alcal
de mayor, comisarios nombrados, y dos caualleros
nombrados: digo capitulares p̃ todos de que yo
el escriuano doy fee = Juan Ybañez

Dn. Jordan de Araya y Aragones — Dn. Fran.co Yuañez — Dn. Pedro Diaz de Muñoz

Dn. Pedro Ortuño Motta — Dn. Juan Puche Lozano — Dn. Miguel de Ortega Martinez